

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal R.C.C. adelantado por CLAUDIA MARIA GUERRERO MOLINA Y OTRO en contra del COLEGIO COMFANDI MUNICIPAL, junto con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 11 de octubre de 2023
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 1460
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora respecto a la aclaración al auto No. 1351 del 22 de septiembre del presente año, mediante el cual se agregó a los autos para que obre y conste la notificación que se le hiciera vía correo electrónico al demandado, en cuanto a la notificación del auto de mandamiento de pago siendo en realidad el auto que admite la demanda.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Aclarar el auto No. 1351 de fecha 22 de septiembre del presente año, en el sentido de indicar que la parte demandada quedó notificada del auto admisorio de la demanda y no del mandamiento de pago como se indicó en el auto mencionado.
- 2.- Ejecutoriada dicha providencia, pase a Despacho para resolver sobre el poder y la contestación de la demanda allegada por la parte demandada.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 12 de octubre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85baaab97d6d06485e8fc9b5b9c20551bfce7fac3f8e1f5a2fd7c0aba854145**

Documento generado en 11/10/2023 11:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>